



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER**RESOLUCIÓN REF. 35-2017**

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las trece horas día viernes veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 35/2017, que fue ingresada por el solicitante en el Sistema de Gestión de Solicitudes el día 15 de de Noviembre de 2017 y admitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública dentro del mismo sistema el día 20 de noviembre del corriente año, debido a prevención realizada por esta Unidad de Acceso a la Información Pública de fecha 20 de noviembre del presente año, ya que hasta esa fecha se recibió en esta Unidad el Formulario de Solicitud de Información con la Firma autógrafa del Solicitante, tal como lo establece el Art. 54 literal “d” del Reglamento de la LAIP, el ciudadano \_\_\_\_\_ quiere se le proporcione: **1)** Archivo en hoja de Excel con listado del año 2017 de los números favorecidos con primer premio, con distinción de vendido y no vendido.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con la Unidad Financiera Institucional y Gerencia



de Operaciones y Tecnología, a través de Memorándums con referencia UAIP/053/2017, y UAIP/054/2017 ambas de fecha 21 de noviembre de 2017, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **viernes 1 de diciembre de 2017**.

**III.** Que a través de memorándum con referencia GOT/DI/222/2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, la Unidad Administrativa Respondió lo siguiente:

**Solicitud:**

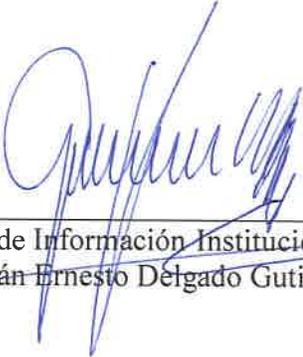
Listado del año 2017 de los números favorecidos con el primer premio, con distinción de vendidos y no vendidos.

**Respuesta:**

Según respuesta proporcionada por la Gerencia se anexa a esta resolución cuadro en formato digital que contiene dicho listado.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por [redacted] mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la información se entregará de forma electrónica al correo [redacted], proporcionada por la Solicitante.

  
Oficial de Información Institucional  
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez

